

Nulidad del matrimonio: creía que era soltero

Se acreditó que el demandado estando casado contrajo segundo matrimonio



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 31 de marzo de 2013 12:00 AM

Después de varios años de casada, Ana se entera que su marido Ángel ya había contraído nupcias con otra mujer, por lo que pide al Juez sea declarada la nulidad del matrimonio. En su demanda ante el tribunal, explica Ana que celebró matrimonio con la creencia de que su prometido era soltero, tal como lo hizo saber a ella y sus familiares mientras mantuvieron la relación amorosa. Pero en fecha reciente se presentó en su residencia una mujer que se identificó como la esposa de Ángel y que para sorpresa de todos, dicha ciudadana les mostró copia certificada del Acta de Matrimonio. Ana manifiesta que durante el tiempo que lleva casada con Ángel ha sido engañada en su buena fe, por cuanto sostenía que era soltero y por la consignación efectuada por éste en el Registro Civil de Justificativo de Soltería.

Admitida la causa, el Juez ordenó la citación del demandado Ángel para que diera contestación a la misma. En el escrito de la defensa hecho valer por el abogado de Ángel, se argumentó que "... éste se tenía por divorciado ya que así se lo había informado su primera esposa, quien introdujo la demanda de divorcio y estaba por salir la decisión". Que niega haber actuado con dolo o mala fe al contraer matrimonio con la demandante y "desconocía que su estado civil era el de casado".

El artículo 50 del Código Civil venezolano (CCV) consagra que: "No se permite ni es válido el matrimonio contraído por una persona ligada por otro anterior...". Y el artículo 122 CCV estatuye que la nulidad del matrimonio celebrado en contravención a lo expuesto: puede declararse a solicitud de los cónyuges inocentes de ambos matrimonios.

En nuestra condición de abogados de Ana resaltamos en el órgano encargado de administrar justicia, la existencia de un matrimonio anterior entre el demandado Ángel con otra mujer registrado veinte años antes que el de la reclamante en el presente juicio. Sostuvimos que la disolución de ese primer vínculo matrimonial nunca se verificó mediante Sentencia de Divorcio y que esto no fue demostrado por el demandado interesado. Aún más, pedimos al Juez que notifique de los hechos ventilados en este proceso al Ministerio Público para que se asigne un Fiscal a fin de abrir averiguación penal por la presunta comisión de un hecho punible. El tribunal consideró procedente la demanda porque se acreditó que el demandado estando casado contrajo segundo matrimonio, por ello declaró la nulidad de este último y ordenó estampar la nota marginal en el acta respectiva.

Escritorio Jurídico Manuel Alfredo

Rodríguez, A.C.

asomivis@gmail.com

[@UCV_MAR](https://twitter.com/UCV_MAR)

www.protejase.com.ve

[Más artículos de esta firma »](#)

Acceso rápido a:

- [RSS](#)
- [Correo Diario](#)
- [Movil](#)
- [Obituarios](#)
- [Carteles y Edictos](#)

[Ver Jornada completa »](#)

Lo último

Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido

[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James

[Comentarios \(0\)](#)

Lo más...

Leído

Comentado

1. Un cambio estructural progresivo a 2030
2. ¿Dónde está Alcedo Mora?
3. El poder, los derechos y la hipocresía
4. Caldera: la formación de un político
5. Entre errores y aciertos
6. La salida constitucional de Dilma
7. ¡Basta de corrupción!
8. El campo mañana
9. La universidad

iParticipa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (106)

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | >

Por **Carlos Fonseca**
10.06.2013
5:12 AM

la bigamia ocurre cuando una persona, la cual se encuentra dentro de un matrimonio legalmente constituido, empieza a contraer uno o más matrimonios secundarios con posterioridad al principal. la bigamia está prohibida por en nuestro ordenamiento jurídico y por ende todos los matrimonios secundarios van a ser nulos.

Por **Felipe Bueno**
22.05.2013
3:32 PM

nulidad

Por **Marcel Roche**
12.05.2013
3:28 PM

Un requisito fundamental para la validez de un nuevo matrimonio es la sentencia declarativa de divorcio del matrimonio anterior. Cabe acotar que el divorcio debe estar debidamente fundado por lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil de Venezuela.

Por **María Fernanda Rivero**
22.04.2013
6:20 PM

EL Código penal venezolano en el artículo 402 establece la bigamia "Cualquiera que estando casado válidamente, haya contraído otro matrimonio, o que no estándolo, hubiere contraído, a sabiendas, matrimonio con persona casada legítimamente..." y el artículo 403 "...deberán ser condenados, por vía de indemnización civil..."

Por **Gabriel Rojas Antypas**
07.04.2013
2:33 PM

La bigamia es una figura que se produce cuando una persona realiza y entra en matrimonios secundarios en adición al original, el cual es reconocido legalmente, dicha actuación es sancionada por la ley y la jurisprudencia venezolana. Al producirse esta figura los matrimonios secundarios carecerán de validez y serán declarados nulos por la autoridad competente.

Por **Marly Patiño**
31.03.2013
8:29 PM

El matrimonio es un vínculo que se establece entre dos personas, que tiene como característica principal la buena fe entre estos, en el presente artículo se evidencia que por parte de ciudadano no existió tal, puesto que ya estaba casado y decidió contraer matrimonio con la demandante sin tener la sentencia firme de su divorcio, por lo que además de mala fe está ante un supuesto de bigamia, que no está permitido en Venezuela.

Por **Mariel Sanchez**
31.03.2013
1:00 PM

Entre estos factores, se pueden mencionar:
matrimonios a corta edad, pobreza, desempleo, bajo nivel educacional, convivencia con otra (o la misma) pareja antes del matrimonio

Por **Deisy Picon**
31.03.2013
1:00 PM

Diversas investigaciones se han abocado a tratar de determinar cuáles podrían ser las variables que presentan un mayor riesgo de divorcio, aunque no necesariamente se puede presumir que son aquellas las causales directas de éste.

Por **Alberto Esperandio**
31.03.2013
12:59 PM

Cabe indicar que en el Congreso de Filipinas en tanto, se ha iniciado a fines del primer semestre de 2011 un debate en torno a una potencial ley que la anexe en su ordenamiento jurídico

Por **Jose Carrasco**
31.03.2013
12:58 PM

después de Chile (que la aprobó en 2004), Malta se transforma en el último país que la ha legalizado.

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) |



Alianzas

EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)

[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

El Universal - Todos los derechos reservados 2013